

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 2024, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** -de aquí en más FEMPINRA- con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 235 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Daniel Lewicki, Guillermo MARCHESI, Rubén GONGORA, Raul LIZARRAGA, Javier LOPEZ, Carlos Alberto CHAUQUE, Pablo MONDELLO, Víctor Raul HUERTA, Alberto RIOS MARIN, Ariel Marcos SABLIC, Osvaldo GIANCASPRO, Cristian FLORES, Pablo BANCHI, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Orlando Gastón GONZALEZ, Fabián SOSA, Carlos TOLEDO, Mauricio MOLLA, Miguel JARA, Hernán VARELA, Pedro GOMEZ, Miguel Coronel, Juan Carlos Sobstyl, y Emiliano MONTINI, con el asesoramiento de las Dras. Rosalía Isabel De Tejería y Cecilia Reboredo, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

- LAS PARTES ratifican la íntegra vigencia del CCT 784/06 "E" y actas modificatorias posteriores hasta el día de la fecha (en adelante "el CCT"), en forma completa y en todo su articulado.
- LAS PARTES reiteran como una de las formalidades de negociación entre las mismas, la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De celebrarse acuerdos que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentará para su homologación por ante este Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Trabajo de la Nación.
- LAS PARTES suscribieron el Acta Acuerdo de Paritarias de fecha 27 de junio de 2023 que estableció las condiciones de ajustes salariales para el período

*Abonación de Mes*

junio de 2023 a mayo de 2024, Acuerdo que en su CLAUSULA SEPTIMA estableció el compromiso de revisión del mismo

**Por ello, ACUERDAN:**

**PRIMERA:** Se reconoce al personal que integra este colectivo una Asignación no Remunerativa equivalente 25 % sobre los salarios básicos y adicionales a éste vigentes al 31/5/2023 que será abonada con los salarios correspondientes al mes de febrero de 2024. Con motivo de la especial situación macroeconómica vigente y con carácter extraordinario las partes acuerdan que este incremento se aplicará solo para esta revisión con efecto retroactivo al mes de enero 2024.

**SEGUNDA:** LAS PARTES con la finalidad de acompañar la especial situación económica y dejar cerradas todas imprevisiones generadas en esta negociación, con carácter extraordinario y por única vez acuerdan pagar a todo el personal que integra este colectivo la suma fija de \$ 400.000.- en concepto de gratificación extraordinaria por única vez, la que será abonada la primera semana del mes de marzo de 2024

**TERCERA:** A partir del 1 de febrero de 2024 y con motivo de esta revisión las partes acuerdan dejar sin efecto la Asignación no Remunerativa detallada en la cláusula SEXTA del Acta Acuerdo de fecha 27 de junio, la que se incorpora a los salarios básicos. Por lo tanto, se aumentan los salarios básicos vigentes al 1 de junio de 2023 en un 89 % siendo la nueva escala salarial vigente a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 la siguiente:

**SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);**

Guincho de Pórtico	\$ 873.794
Guincho de Trastainer	\$ 737.217
Guincho de Containera de Llenos	\$ 666.875
Guincho de Containera de Vacíos	\$ 615.749
Guincho de Autoelevador	\$ 593.042

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE  
(AAEMM);**

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 596.622
· Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 656.278
· Administrativos de áreas operativas A	\$ 623.760
· Administrativo de Areas Operativas B	\$ 508.743
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 811.986
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 745.601
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 722.602
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 677.826
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 529.484
· Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 740.107
· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 732.572
· Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 660.757
· Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 588.875
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 510.648
· Inspector de Contenedores	\$ 659.011
· Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 656.310
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 611.630
· Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 555.681
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 433.989
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 433.989
· Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 700.908
· Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 656.091
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 446.635
· Pañolero	\$ 563.509

**SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTAADORES MARITIMOS Y AFINES DE  
LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)**

· Apuntador Vessel Planner	\$ 827.695
· Encargado de Documentación	\$ 817.296
· Encargado de ingenieria de Planeamiento	\$ 817.296
· Apuntador Yard Planner	\$ 720.177

*[Handwritten signatures]*

- Apuntador Sala de Control \$ 698.408
- Apuntador Documentador de Operaciones \$ 676.626
- Apuntador posicionador de muelle \$ 676.626
- Apuntador documentador de CFS \$ 658.162
- Apuntador Posicionador de contenedores \$ 643.681
- Apuntador Carga y Descarga \$ 586.569
- Apuntador Operario de CFS \$ 524.736

*[Handwritten signatures]*

**SINDICATO DE CAPATAZES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)**

- Capataz de Operaciones A \$ 1.074.558
- Capataz de operaciones B \$ 1.007.837
- Capataz de Servicios A \$ 906.368
- Capataz de Servicios B \$ 849.461
- Capataz de CFS \$ 811.540

*[Handwritten signatures]*

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir del 1 de febrero de 2024 al 31 de mayo de 2024 será de :

<b>Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)</b>			
<b>Total cargados y descargados</b>		<b>Valor por Punto</b>	
<	24.000	\$	786,00
24.001	28.000	\$	953,00
28.001	32.000	\$	1.115,00
32.001	36.000	\$	1.281,00
36.000		\$	1.444,00

**CUARTA:** LAS PARTES ratifican todo lo acordado en el Acta Acuerdo de Paritarias de fecha 27 de junio de 2023 y revisiones de fecha 21 de noviembre de 2023 y 22 de enero de 2024 que no haya sido modificado por estas y mantienen y manifiestan el compromiso de reunirse durante el mes de marzo 2024, para analizar la evolución de la actividad portuaria en todos sus aspectos y de las variables económicas tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, de manera de en conjunto definir la necesidad y viabilidad de efectuar

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*Ministerio del Trabajo*

una revisión de lo acordado con la intención mutua de arribar con las sucesivas revisiones hasta la finalización de este acuerdo paritario en igual porcentaje de inflación al publicado por el BCRA entre Junio de 2023 y Mayo de 2024.

**QUINTA:** LAS PARTES se obligan a presentar y ratificar este acuerdo ante el Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Trabajo de la Nación a los efectos solicitar su homologación, resultando dicha ratificación ante la autoridad de aplicación, condición excluyente para que el presente se aplique, para ello se comprometen a comparecer a las audiencias que se designen para tal efecto.

Durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, las partes ratifican el compromiso de Paz Social, y a su vez el diálogo como única vía de relacionamiento entre las partes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada.